

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

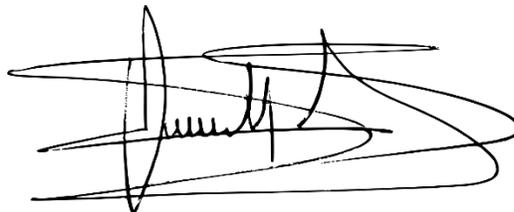
El apoderado judicial de la Transportadora de Gas Internacional S.A E.S.P., Juan David Ramón Zuleta reasumió el poder, por lo que, solicitó se tenga por revocada la sustitución otorgada a la Dra. Luz Marina Bermúdez Lozano. Aunado a lo anterior, presentó renuncia al poder que le fue conferido.

El artículo 76 del Código General del Proceso dispone:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Luego entonces, en virtud de lo establecido en el artículo 75 ibidem, se tiene por revocada la sustitución de poder otorgada a la Dra. Luz Marina Bermúdez Lozano. Por consiguiente, como quiera que, en la renuncia se allegó la comunicación que trata la norma mencionada, enviada a la Transportadora de Gas Internacional S.A E.S.P., tal como consta en el folio 44 del cuaderno de segunda instancia, se acepta la renuncia presentada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado